

The book cover is dark with a complex, embossed decorative border. The border consists of repeating floral and geometric motifs, including star-like shapes and intricate scrollwork, arranged in a rectangular frame around the central text.

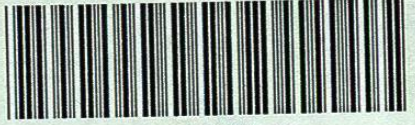
PLAN
DE
SAN LUIS POTOSI

PLAN
DE
AN LUI
POTOSI

1823

F1232
.S2317
L6

105038



1020002355





105038

F 1232

S 2317

L 6



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

230.

Quando en union de los benemeritos patriotas y dignos conciudadanos militares que me acompañan, tomé las Armas para extinguir la tirania del ilusorio gobierno de Iturbide dando la memorable voz de Libertad el 2 de Diciembre del año pasado, toda mi idea, toda mi dedicacion, todo mi anhelo fué poner á la gran Nacion á que pertenesco en el entero goce de este mismo suspirado bien, en un rango cual es acreedora, y en el caso de que mis amados conciudadanos pronuncien sin trabas, y con energia los sentimientos que les dictara su loable entusiasmo.

Tengo aún la satisfaccion de estar á la cabeza de aquellos valientes que pospusieron su existencia á la felicidad de la Patria, que sostubieron constantes tan sagrado objeto á costa de privaciones, sangre y sacrificios, y que decididos entuciastas, á nada mas aspiran que ver colmados sus activos deseos, y verificados sus ardientes votos.

Identificados estos con los míos, y tendiendo todos á nuestro comun bien, delinquiriamos ante el recto Tribunal de la razon, y el imparcial de la opinion publica si en las criticas delicadas circunstancias que se presentan de golpe a la vista del ciudadano celoso de la prosperidad general, no demostrasen con sinceridad, pureza y vío sus laudables pensamientos.

El actual Soberano Congreso, á consecuencia de solicitud de las Provincias, ha decretado con lugar la nueva convocatoria de Diputados para que formen el

(2)
siguiente que debe constituir la Nacion; O quanto caso
po se presenta para nuestras juiciosas reflexiones! Am-
bicionamos Leyes con ansia: S aspiramos por que se de-
ciare siquiera la forma de gobierno que nos hade hacer
venturosos, y en tal estado se nos presenta un nuevo
obstaculo para conseguir tan arregladas pretenciones.
A nadie se oculta el interbalo necesario que debe me-
diar para que se reuna el nuevo Congreso. Todos co-
nocemos que existen todavia partidos que abrigan en
sus emponzoñados corazones los enemigos de la Naci-
on. Es notorio al Publico el escandaloso hecho que se
fraguó el año pasado á favor del tirano Iturvide pre-
cisamente en igual estado que el actual, y ¿ quien nos
responderá de que no pueden intentar repetir ó adoptar
los antiliberales un medio para envolvernos en males de
consideracion? No podemos si, no podemos ver con
indiferencia el lastimoso cuadro que se presenta ante
nuestra agitada fantasia. Escarmentados de pasados
lances, estamos resueltos, si, muy resueltos á que ja-
mas se repitan, á que se guarde á la Nacion el derroco
que se merece, y á los dignos hijos de ella sus indis-
putables derechos.

Por lo mismo, y sin que en ningun tiempo pue-
dan persuadirse mis amados Compatriotas (por quienes
tantos sacrificios he prestado gustoso) que mi fin es
ni puede ser constituirme en legislador para lo que
careseo del poder de ellos mismos, y de los talentos

231.
(3)
necesarios; hé resuelto, llevando solo por objeto el bien
de la Patria, adoptár en union de los benemeritos que
sigan vajo mi direccion las gloriosas banderas de la Li-
bertad, el siguiente

PLAN

Art. 1. Se formará un Exército á la mayor
brevedad que se denominará **PROTECTOR DE LA
LIBERTAD MEXICANA.**

2. Será su deber sostener inviolablemente la
Religion C. A. R. garantizará y protegerá a sus dig-
nos Ministros, propagadores de la fé de Jesuchristo:
Observará exactamente las otras dos garantías jura-
das desde el Plan de Iguala, respetará la propiedad,
seguridad, é igualdad de todo Ciudadano, y sostendrá
el orden y tranquilidad publica.

3. Este mismo solicitará la activacion de la
nueva convocatoria, que se hará en plena libertad y
sin restriccion alguna, para que con arreglo á los am-
plios poderes é instrucciones que presten las Provinci-
as á sus respectivos representantes, logremos se realice
la Constitucion del Estado.

4. Será obligacion de esta misma fuerza arma-
da sostener y garantir a las Provincias que por su es-
pontanea voluntad tengan a bien pronunciarse por la
Republica federada, mediante a que son libres para
poderlo ejecutar, siempre que se practique con orden y

(4)
por el voto general de los Pueblos. Así es que obrarán del modo mas conforme a su prosperidad.

5. Durante se reúnan los nuevos convocados al Congreso para constituir la Nación, pueden ser gobernadas las Provincias (que quieran ser independientes) por sus Diputaciones Provinciales.

6. El Ejército se situará donde mejor convenga á su objeto, y sin mezclarse para nada en ninguna operacion hostil, solo le será licito, como es de derecho natural, repeler la fuerza con la fuerza, en caso de ser atacado, ó osen atentar contra la Sagrada Libertad de los Pueblos.

7. Se oficiará inmediatamente al Soberano Congreso actual y al Supremo gobierno interino con copias de este Plan solicitando tengan a bien no dictar ordenes que tengan tendencia a la opresion de aquellos que quierau proporcionarse su bien estar segun se ha dicho, ni contra este Ejército que no tiene otra mira, ni lleba otro fin en su resolucion que contribuir a la completa felicidad de sus Conciudadanos, y evitar los desastres que pudieran causarse por los que se opongan a nuestra Libertad.

8. Siempre que halla alguna fuerza armada con direccion a Guadalajara ó otro punto que desee ser libre, se oficiará al Gefe que ya mande, con copia de este Plan, haciendolo responsable ante Dios y los

222.
(5)
hombres, de los males que podian subsistirse, si persistiese en su designio.

9. Se pasarán copias asi mismo de este plan a todas las Provincias de la Nación.

10. Serán conciderados como Reos de atentado contra la Libertad aquellos que desoyendo la voz de la justicia, intenten hostilizar a los Pueblos libres, y a su tiempo serán juzgados por las autoridades respectivas.

11. El Ejército se complacerá en dar este nuevo testimonio de sus ideas liberales, y sostendrá a toda costa cuanto encierran estos articulos.

12. Los Cuerpos que compongan el Ejército marcharán a sus Provincias luego que la Nación se halle constituida segun la voluntad de los Pueblos; recomendandose por el General todos aquellos individuos que por sus servicios se hayan hecho acreedores a los premios con que la Patria señala a sus benemeritos hijos.

13. Los Individuos que olvidados de lo que deben a su Patria, trabajaren contra las ideas de este plan, ya sea con las Armas, ó ya con la seduccion, se les formará causa, y serán juzgados como atentados de la Nación.

14. Los empleados de todas clases que estubieren conrehendidos en el anterior articulo seran separados de sus destinos por las Diputaciones Provinciales respectivas; precediendo el correspondiente Sumario.

(672)
**Compatriotas: Ved mi designio. Deseo libertades de nue-
vas desgracias. Os lo ofrezco: sé que hay Cabezas
desorganizadas que aspiran á que seámos gobernados por
el odioso sistema Monárquico. Otros aspiran por mitas
particularés á Republica Sentral desoyendo los clamores
de las mas Provincias que desean constituirse bajo
la forma federada. Yo que venero como sagrada la opi-
nion de los Pueblos, y que deseo se constituyan con
toda libertad, como que se hayan en su estado natural,
me he decidido a auxiliarlos contra quien intente impo-
nerles nuevo yugo: No largaré las Armas de la mano
hasta no ver a mi Nacion constituida libremente, y
fuera del inminente peligro que la actualidad por to-
dos lados le amenaza.**

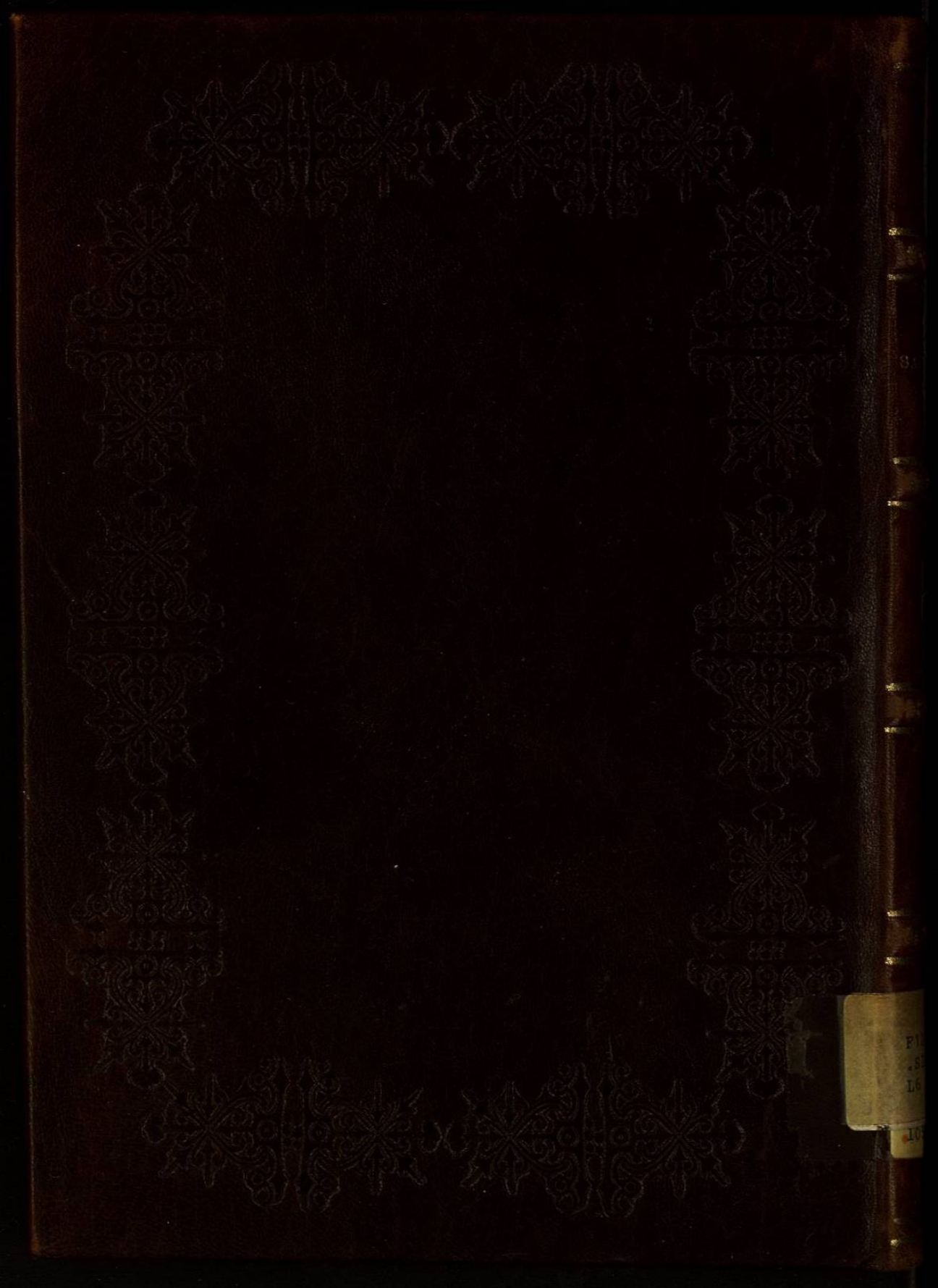
San Luis Potosi Junio 5 de 1823

Antonio Lopez de Santa Ana

Es Copia

José Maria del Toro = Secretario

Imprenta de Estrada en San Luis Potosi.



F 1
. 5
L 6
10